1917

25

Acuerdo Nº 25

(de 13 de Sbre. de 1.917).

por el cual se adiciona y reforma el Presupuesto de Gastos vigente.

El Concejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Articulo 1º.- Del 1º de Octubre próximo en adelante quedarán elevados a cincuenta centavos oro ($ 0,50) mensuales la partida destinada para gastos de escritorio del Corregimiento de San Pablo.-

Articulo 2º.- Desde la misma fecha expresada, cada uno de los dos Comisarios de Policía existentes en dicho Corregimiento devengarán el sueldo, diez pesos oro ($ 10) mensuales.-

Articulo 3º.- Elévase a ochocientos pesos oro ($ 800) la partida de $ 200 destinada para los gastos que ocasione, en cualquiera forma, la conservación de la Empresa del alumbrado eléctrico de la Ciudad.-

Articulo 4º.- Quedan así reformados, el Articulo 1º, Capitulo 6º del Departamento de Gobierno; el Artº 3º, Capitulo 1º, del Departamento de lo Interior; el Articulo 6º, Capitulo 2º del Departamento de Obras Publicas, del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia y el Artº 2º del Acuerdo Nº 16 de este año.-

"Dado en Santa Rosa, a 13 de Sbre de 1.917.= El Presidente, Carlos A. Posada. = Octavio J. Medina.= Srio".-

"Este Acuerdo sufrió dos debates en distintos dias, en ellos fué aprobado por el Concejo. = Medina = Srio".-

"Recibido el diez y siete de los mismos y al despacho del Señor Alcalde. = Fallo. = Srio".-

"Alcaldia Municipal.= Santa Rosa de Osos, 18 de Septiembre de 1.917 = Publiquese y Ejecutese = Rafael Calle M.= Francisco E. Fallo = Srio".-

"Publicado por bando el diez y nueve de los mismos = Fallo = Srio"

Es copia.

Santa Rosa, Septiembre 20 de 1.917. Francisco Fallo
Srio

1917

Recibido en la Secretaría de Gobierno el tres de Octubre del mismo año y a Despacho

El Jefe de la Sección 1.ª

Gobernación del Departamento.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 4 *de* Octubre *de* 1918.

Apruébase el Acuerdo N.º 25 de fecha 13 de Septiembre último procedente del Distrito de Santa Rosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,